

15 NOV. 2012

RESOLUCION No. 0000548

**EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMP**



CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010 se crea la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que sucede jurídicamente a la EMMOP, cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público, destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de las obras públicas;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión Ordinaria de 21 de junio del 2010, resuelve designar al señor Ing. Germánico Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesiona de su cargo el 22 de junio del 2010, con la Acción de Personal No.304 de la misma fecha;
- Que,** en artículo 24 de la Resolución No. 102 de 27 de octubre de 2009, el Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero la facultad de adjudicar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea mayor al monto correspondiente a la ínfima cuantía, de conformidad a lo establecido expresamente en el numeral 1) del artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 67 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la ley son procedimientos que desarrollará las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios;
- Que,** mediante oficio No. 3890 de 08 de octubre de 2012, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito informa al Gerente General acerca de la necesidad de que la EPMMP participe en forma activa en la III Feria Metropolitana Inclusiva, a realizarse en Coordinación con CONQUITO, el 21 de noviembre del presente año;
- Que,** mediante oficio No. GAF 1060 de 29 de octubre de 2012, el Gerente General de la EPMMP, señala su interés en participar en la feria inclusiva a desarrollarse el día 21 de noviembre de 2012, para la contratación, entre otras actividades, del **MANTENIMIENTO PROGRAMADO ANUAL DE GRUPOS ELECTROGÉNOS**;
- Que,** mediante acción de personal No. 978 de 12 de noviembre de 2012, José Luis Santacruz S., en su calidad de Gerente Administrativo Financiero, subroga en funciones al Ing. Germánico Pinto Troya como Gerente General;
- Que,** mediante acción de personal No. 997 de 12 de noviembre de 2012, Diego Burbano E., en su calidad de Director Financiero, subroga en funciones a José Luis Santacruz como Gerente Administrativo Financiero;
- Que,** con memorando No. 936 GAF-UF-P de 13 de noviembre de 2012, el Jefe de Presupuesto (E) emite la certificación presupuestaria para la contratación del **MANTENIMIENTO PROGRAMADO ANUAL DE GRUPOS ELECTROGÉNOS**, con cargo a las partidas presupuestarias No. 553040400100017, 553040400100018, 573040400100017; denominadas "Mantenimiento y Conservación, Equipo y Maquinaria", por un valor de US\$ 1,250.00 del presupuesto del año 2012, la diferencia de US\$ 13,750.00 será considerada en el presupuesto del año 2013;



- Que,** con memorando No. 5166 GAF-UA-SG de 13 de noviembre de 2012, el Director de la Unidad Administrativa remite al Gerente Administrativo Financiero, los pliegos correspondientes al proceso de Feria Inclusiva No. FI-EPMMOP-019-2012, para la contratación del **MANTENIMIENTO PROGRAMADO ANUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, una vez que éstos han sido previamente verificados por la Agencia Metropolitana de Promoción Económica (CONQUITO) y el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP); para su revisión y posterior publicación en el portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante nota manuscrita inserta en el memorando No. 5166 GAF-UA-SG de 13 de noviembre de 2012, el Gerente Administrativo Financiero dispone a la Unidad de la Contratación Pública de la Gerencia General continuar con el trámite reglamentario previsto en la LOSNCP;
- Que,** con memorando No. 343-GG de 14 de noviembre de 2012, el Gerente General (S) de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Resolución INCOP No. 41-2011, designa la Comisión Técnica que llevará adelante los procesos de contratación mediante el procedimiento de Feria Inclusiva dentro de la III Feria Metropolitana Inclusiva, a realizarse en Coordinación con CONQUITO, el 21 de noviembre del presente año; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el Art. 20 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar los Pliegos del proceso de **Feria Inclusiva No. FI-EPMMOP-019-2012**, para la contratación de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO ANUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**.
- Art. 2.-** Disponer que la Unidad de Contratación Pública de la Gerencia General, proceda a publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución;
- Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito a, **15 NOV. 2012**



GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por: Ruth E. Ramón Z.
Revisado por: Madelaine Torres O.

